



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0425-2025-DGA-UNP

Piura, 30 de octubre de 2025

VISTO

El expediente N° 1935-107-25-9 de fecha 20 de junio de 2025, presentado por el Lic. Max Américo Grillo Paico, Director de la IE "San Miguel" - Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución General de Administración N° 0390-2024-DGA-UNP el 25 de julio de 2024, se aprobó, la Baja Física y Contable de 07 Bienes Muebles (unidades móviles) del Área de Transporte de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico N° 018-2024-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto;

Que, con Oficio N° 106-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-IE "SM"-D de fecha 18 de junio de 2025, el Lic. Max Américo Grillo Paico, Director de la IE "San Miguel", comunica que en sus talleres del área de Educación para el Trabajo (EPT) brindan formación técnica en diferentes especialidades, motivo por el cual solicita la donación de bienes usados como son: computadoras, camionetas, cuatrimotos, motofurgones, escritorios y otros, que servirán para la parte práctica en el desarrollo de las habilidades técnicas de sus estudiantes;

Que, con Oficio N° 134-2025-UNP-U.ABAST-CP de fecha 04 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que la Universidad Nacional de Piura a través de la Dirección General de Administración se dio de Baja con Resolución N° 390-2024-DGA-UNP a 07 Unidades Móviles según Anexo adjunto al presente, por la causal de obsolescencia y reparación onerosa, a la fecha se han presentado 03 solicitudes para que se les dé en donación, las cuales son: IE San Miguel de Piura (Institución Educativa Estatal), ONG Graciano (Institución Privada) e Integración Nacional de la Juventud INADEJ (Institución Privada). De acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos" indica que los Bienes dados de Baja tienen un plazo de 05 meses para sean dispuestos o transferidos en calidad de donación. Asimismo, le informo que la Ley N° 27995 en su Art. N° 1 del Reglamento establece que los Bienes dados de Baja por las Entidades Públicas, deben ser a favor de los Centros Educativos, bienes que pueden ser útiles en la enseñanza en el Sistema Educativo. Por tanto, la Oficina de Control Patrimonial recomienda disponer los Bienes dados de Baja según Resolución N° 390-2024-DGA-UNP, a la Institución Educativa San Miguel de Piura, por tener talleres de enseñanza, capacitación y formación técnica en las Áreas de Educación para el Trabajo (EPT) a alumnos escolares de los diferentes niveles educativos. Anexa proyecto de Resolución;

Que, con Informe Legal N° 1365-2025-OCAJ-UNP de fecha 24 de junio de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, OPINA: Se declare PROCEDENTE el acto de disposición relacionado a la transferencia física y contable en la modalidad de donación de siete (07) bienes muebles dado de baja con Resolución N° 0390-2024-DGA-UNP según Informe Técnico N° 014-2025 y anexo adjunto a la presente a la Institución Educativa San Miguel de Piura;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0425-2025-DGA-UNP

Piura, 30 de octubre de 2025

Que, con Oficio N° 4078-R-UNP-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Director General de Administración, para que se evalúe la solicitud del interesado y se emita la Resolución que declare PROCEDENTE la transferencia física y contable de los bienes, en referencia a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en armonía de lo prescrito en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del Ministerio de Economía y de Finanzas;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesi de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0460-R-2025 de fecha 23.06.2025, se DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha las facultades y atribuciones en las materias que se indiquen: (...) b) Aprobación de transferencia por donación (conforme al Art. 65 3 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01) ...;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la transferencia física y contable en la modalidad de donación de 07 Bienes Muebles dados de Baja con Resolución N° 0390-2024-DGA-UNP según Informe Técnico N° 014-2025-UNP-ABAST-OCF y Anexo adjunto a la presente, a la Institución Educativa San Miguel de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida transferencia a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial, asimismo, a la Unidad de Contabilidad, realicen la Baja Física y Contable de 07 Bienes muebles transferidos a la IE "San Miguel de Piura".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

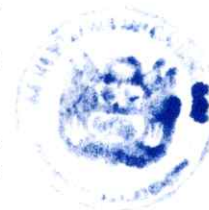


EGGS
C.O.
RECTOR
OBYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
INT
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME TÉCNICO N° 014-2025-UNP-U.ABAST-OCP

Fecha

PIURA, 02 de SETIEMBRE DEL 2025

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA	ACEPTACION DE DONACION	
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICION	DIPOSICION LEGAL	
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFECTACION EN USO	
BAJA		
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	X
ACTOS DE DISPOSICION	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
	INCINERACION O DESTRUCCION	
OTROS		



II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.-	COPIA DE EXP. N° 001935-00107-25-9	
2.-	COPIA DE OFICIO N° 106-2025--GOB.REG-DREP-I.E. "SM" -D	
3.-	COPIA DE RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N°	
3.-	COPIA INFORME TECNICO N° 014 -2025-UNP-U.ABAST-CP, Y ANEXO N° 01	
4.-	COPIA DE OFICIO N° 0131-2025-UNP-U.ABAST-CP	
5.-	LEY N° 27995 BIENES DADOS DE BAJA A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01	
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	
3.-	EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS"	
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

07 BIENES MUEBLES (UNIDADES MOVILES) EN MAL ESTADO , PARA REPARACION	

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE

1.-	según Anexo	
2		
3		
4		
5		
6		
7.-		

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION DE 07 UNIDADES MOVILES A LA INSTITUCION EDUCATIVA	
SAN MIGUEL DE PIURA BIENES MUEBLES, EN MAL ESTADO.	

JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 2

BIENES MUEBLES (UNIDADES MOVILES) QUE SERAN TRANSFERIDOS A LA I.E. SAN MIGUEL DE PIURA

N°		CÓDIGO	DETALLES TECNICOS (1) (2)			ESTADO
DE	DENOMINACIÓN	PATRIMONIAL				
ORDEN		SBN	MARCA	MODELO	SERIE	CONSERVACIÓN
1	CAMIONETA	678250000002	NISSAN	TD27-315900	UBGD21-403547	MALO
2	CAMIONETA	678250000004	NISSAN	TD27-412901	UBMD21-500580	MALO
3	MOTOFURGON	678272500001	MAVILA	CARGO 200	LC163FMLMR033222	MALO
4	MOTOFURGON	678272500004	MAVILA	CARGO 250	LC170MM11PQ303021	MALO
5	MOTOFURGON	678272500005	MAVILA	CARGO 250	LC163FMLPQ187838	MALO
6	MOTOCICLETA	678268000020	BAJAJ	DISCOVER 125M	MD2A57BZ6FWH48930	MALO
7	CUATRIMOTO	678253370003	MAKIBA	ZANTTARA	L6UB4HA21HA007125	MALO

